RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 2018/137695.

Objeto del contrato: Puesta en marcha y funcionamiento de "Servicios de Mediación Penal de Menores", en Andalucía.

Importe de licitación: Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos euros con dos céntimos (3.854.492,02 €), IVA excluido.

Importe total: Cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un euros con veintitres céntimos (4.239.941,23€), de los cuales trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con veintiun céntimos (385.449,21 euros) corresponden al 10% de IVA.

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2019	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	553.035,79
2020	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	1.106.071,65
2021	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	1.106.071,65
2022	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	1.106.071,65
2023	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	368.690,49

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 17 de enero de 2019 fue dictada Resolución de la Viceconsejera de Justicia e Interior por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria Justificativa de 4 de marzo de 2019, modificada con fecha 22 de marzo de 2019, emitidas por la jefa del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo de 2018; por su parte, la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha emitido con fecha 26 de febrero de 2019, Informe preceptivo de los Anexos al mismo.

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		30/04/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgjOVgUAg5C5HRlBh5V95ov3A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 29 de abril de 2019.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato: Puesta en marcha y funcionamiento de "Servicios de Mediación Penal de Menores", en Andalucía (Exp.: 2018/137695).

Segundo.- Autorizar el gasto que conlleva.

Tercero.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de noviembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		30/04/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgjOVgUAg5C5HRlBh5V95ov3A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	